



Niega Corte que reforma al PJ violara veda

PATRICIA RAMÍREZ

La Suprema Corte desestimó otra acción de inconstitucionalidad contra la reforma judicial y descartó que los cambios a la ley hayan violado la veda electoral.

Durante la sesión de ayer, la mayoría de los ministros determinó que no se violó la veda legislativa electoral, prevista en el artículo 105, en el sentido de que las leyes electorales deben promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones fundamentales.

Al resolver las impugnaciones también explicaron que, en lo concerniente a las adecuaciones a las leyes para el proceso electoral extraordinario de 2025, no será aplicable la veda legislativa electoral.